

ADMINISTRACIÓN LOCAL

185/26

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE ALMERÍA

EDICTO

Expte. núm. 2025/38468P

La Concejala Delegada del Área de Urbanismo, Vivienda y Fiestas Mayores, D^a Eloísa María Cabrera Carmona.

HACE SABER: Que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 16 de enero de 2026, adoptó, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

“PRIMERO: Someter el PROYECTO DE REPARCELACIÓN CORRESPONDIENTE AL ESTUDIO DE ORDENACIÓN DE LAS PARCELAS CTRC Y EL-2 DEL PLAN PARCIAL EL TOYO, ALMERÍA, promovido por JOISAN TOYO, S.L. (ejemplar presentado con fecha 02/12/2025 y n.º 2025016721 de entrada en el Registro de Urbanismo y firmado con fecha 02/12/2025 por EDUARDO MANUEL CARUZ ARCOS) a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el portal web de la Administración, a fin de que cualquier persona pueda examinar el procedimiento y formular alegaciones al mismo, el cual se les pondrá de manifiesto durante el citado plazo en las dependencias de la Sección de Planeamiento y Gestión, sitas en la C/ Marín, nº 3, 2ª planta, en días y horas hábiles de oficina, es decir, de lunes a viernes, de 9 a 14. Durante el periodo de información pública, el documento aprobado inicialmente estará disponible en la sede electrónica o página Web del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a todos los propietarios que se vean afectados en sus bienes y derechos.”

Lo que se publica a los efectos del trámite de información pública dispuesto en el apartado “PRIMERO”, advirtiendo que contra lo dispuesto en el referido apartado, que es un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a sus derechos o intereses legítimos, no podrá interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar la oposición al mismo, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, y para la interposición de tales actos en el recurso, que en su caso se interponga contra la misma. Todo en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dado en la Ciudad de Almería, a veintitrés de enero de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALA DELEGADA DE ÁREA DE URBANISMO, VIVIENDA Y FIESTAS MAYORES, Eloísa María Cabrera Carmona.